

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°4648 de fecha 26 de diciembre de 2023 que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del municipio, para el año 2024.
2. El Decreto Alcaldicio N°131 de fecha 11 de enero 2024 que aprueba el programa Oficina Municipal de la Juventud.
3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- La Necesidad de ejecutar actividades, jornadas, celebraciones y otros eventos masivos por parte de la Oficina Municipal de la Juventud, para entregar jornadas de recreación a los jóvenes, niños y familias de la ciudad de Temuco para generar vínculos con sus pares y al mismo tiempo compartir experiencias que les permitan poder desarrollar ideas en relación a diferentes temáticas de interés.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la actividad del programa Oficina Municipal de la Juventud, las cuales se realizarán de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	"Festival Juvenil Temuco 2024"
A quienes va dirigido	Jóvenes, niños y familias de la comuna de Temuco
Objetivo General de la Actividad	Promover y fomentar la participación de la comunidad juvenil en la sociedad actual de Temuco a través del arte, cultura y la música.
Objetivo Específico de la Actividad	Promover la participación de las y los jóvenes artistas, emprendedores, con el propósito de convocar a las familias a participar integralmente, desde los niños, niñas, adultos, jóvenes y adultos mayores en un ambiente seguro, implementado especialmente para la ocasión con patios de comidas, Food Truck, sector de emprendedores, entretenimiento y cultura.
Fecha	23 de Marzo del 2024.
Cobertura estimada	25.000 personas aproximadamente
Gasto programado	\$ 17.000.000.- festival juvenil de verano, eventos programas sociales ítem de gasto 22.08.011.004 El que se detalla de la siguiente forma: <ul style="list-style-type: none"> • Amplificación • Iluminación • Alimentación • Monitores • Material de difusión • Artistas locales • Escenarios • Otros
Lugar de realización	Parque; piscina y estadio bicentenario Germán Becker
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico, Orden de compra, Factura.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

Centro de Costos 14.07.03 Oficina Municipal de la Juventud, Ítem de gasto: 22.08.011.004 eventos programas sociales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión al funcionario Héctor Cifuentes Campos, contrata Grado 11, Coordinador Oficina Municipal de la Juventud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM / MCZ / JCL / CMV / HCC / tcc

Distribución:

- Oficina de Partes
- Dideco



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



DIRECTOR

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
CONTROL INTERNO

